



DECRETO N° **557**

TEMUCO, **14 ABR 2023**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.04.2023 presentada por COMERCIAL NUEVA ERA LTDA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 451 del 27.03.2023 de clausura del local ubicado en Avda. Pablo Neruda N° 02461, en donde ejerce actividad económica la Comercial Nueva Era Ltda, RUT: 77.384.535-2.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-4323
Actividad Económica : VENTA DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR
Código Actividad : 475.909
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N° 02461
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL NUEVA ERA LTDA
Rut : 77.384.535-2
Nombre del Rep. Legal : HE HAOJIE
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 11.04.2023
Otorgación N° : 52
Fecha : 11.04.2023
Rol Avalúo : 04200-0019
Email :
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, procediéndose al levantamiento de la clausura estipulada en el decreto alcaldicio N° 451 de fecha 27 de marzo de 2023, por parte de inspectores municipales, levantando acta al efecto.

- 4.- El contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente provisoria por un año.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/VN/mjs
- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
 - Dir. de Obras Municipales (Digital)
 - Contribuyente

2675746